

## RESOLUCION DEFINITIVA DE LA PRESIDENCIA DEL CDTI DE DESISTIMIENTO DE SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA "TECNOLÓGICO DE AUTOMOCIÓN SOSTENIBLE" DEL AÑO 2021

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 14 de julio de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la Resolución de 8 de julio de 2021 de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, E.P.E. por la que se aprueba la convocatoria para el año 2021 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a Proyectos Focalizados de I+D+i (Programa Tecnológico de Automoción Sostenible), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y del Programa Estatal para Catalizar la Innovación y el Liderazgo Empresarial del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, al amparo de la Orden CNU/1308/2018, de 28 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión por parte del CDTI de ayudas públicas en el marco del Subprograma Estatal de I+D+i Empresarial del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, destinadas a empresas (en adelante, Resolución de convocatoria).

**SEGUNDO.-** Examinadas las solicitudes presentadas a la convocatoria, en aquellas en las que la documentación aportada fue incompleta o presentó errores subsanables se requirió a los solicitantes para que en el plazo de diez días subsanaran las faltas o acompañaran los documentos preceptivos, con la advertencia de que si así no lo hiciesen, se les tendría por desistidos de su solicitud, de conformidad con el artículo 11.1 de la Resolución de convocatoria.

**TERCERO.-** Transcurrido el plazo otorgado, no se procedió a la subsanación o bien esta fue incompleta en los expedientes que se identifican en anexo y de acuerdo al detalle que figura en cada expediente.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El artículo 11.1 de la Resolución de convocatoria establece que, si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, computados desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese se le tendrá

por desistido de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC) y en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Así mismo, el artículo 24.1 de la Resolución de convocatoria establece que el desistimiento de los interesados se regulará de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la LPAC.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, la Presidencia del CDTI dicta la siguiente

## RESOLUCIÓN

**ÚNICA.-** Tener por desistidas las solicitudes que figuran en la relación anexa.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Resolución de convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Alternativamente, contra esta resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la misma.

LA PRESIDENCIA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL,  
E.P.E. (CDTI)

**SOLICITUDES DESISTIDAS**

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	Descripción del Rol	NIF Solicitante
PTAS-20211001	VEHÍCULO ELÉCTRICO CONECTADO ESTRECHO PARA SERVICIOS DE EMERGENCIAS	EURO GAZA EMERGENCIAS SL	Representante	B-65444481
		CREATE THE SUCCESS SL	Socio	B-01664895
		HERSILL, S.L.	Socio	B-28309581
		MEDANO INGENIEROS SL	Socio	B-38950929
PTAS-20211002	NUEVO VEHICULO DE ULTIMA MILLA CONECTADO Y PROPULSADO POR HIDRÓGENO ESPECIFICO PARA APLICACIONES FRIGORÍFICAS	LECIÑENA TRAILER SL	Representante	B-87533055
		AERIN SISTEMAS SL	Socio	B-85925725
		AMADEO MARTI CARBONELL, S.A.	Socio	A-12011672
		BEGAS MOTOR SL	Socio	B-71237697
		REPSOL SA	Socio	A-78374725
PTAS-20211019	VEHÍCULO LIGERO SANITARIO Y EMERGENCIAS CON PILA DE COMBUSTIBLE H2-F2	EURO GAZA EMERGENCIAS SL	Representante	B-65444481
		EVOLUTION SYNERGETIQUE AUTOMOTIVE SL	Socio	B-90363235
		SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES SPAIN SL	Socio	B-82765611

<b>Nº Desistidas</b>	<b>3</b>
----------------------	----------